

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., DIECISIETE (17) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref. Proceso Protección al Consumidor. Rad. 11001080000820190328101

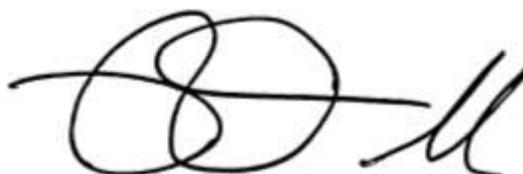
Se **ADMITE** en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de Apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 14 de mayo de 2021, proferida por Delegatura Para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Una vez en firme, por secretaría contabilícese el término de 05 días para que la parte apelante sustente los reparos de la alzada; conforme lo dispone el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

Fenecido dicho término ingrese las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Se insta a la parte apelante, a que acredite con la presentación del escrito de sustentación el envío de la comunicación a la contra parte conforme lo impera el numeral 5º del artículo 78 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 18 de agosto de 2021
Notificado por anotación en ESTADO No. 053 de esta misma fecha.
La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

1

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Civil 043

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c936cac9eda6be38787ce0d8ab3b854153cfea1e6abcf844a738f6b3d0b6efa

Documento generado en 17/08/2021 06:53:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>